



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0118-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de febrero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en trescientos setenta y cinco (375) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publica la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y con la Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, por el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 134 747 773), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE del Ministerio de la Producción, lanza el concurso Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento – DER, en el mes de marzo del 2023; asimismo, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - UNHEVAL se presentó como entidad solicitante con el título de la propuesta: "Dinamización del ecosistema de innovación y emprendimiento en la región Huánuco", y de acuerdo a los resultados finales de la evaluación con código de Postulación DER-1-P-034-23, la UNHEVAL es ganador y se ha formalizado mediante CONTRATO N° 1075-PROINNOVATE-DER-2023, contrato de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE para el proyecto: "Dinamización del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en la Región Huánuco", hasta por un monto de S/ 4,285,714.28, distribuido en aportes monetarios hasta por el importe de S/ 3,428,571.43 y con aporte no monetario por la suma de S/ 857,142.85; cuyos aportes son cofinanciadas, por una parte PROINNOVATE aportará el 70%, la UNHEVAL el 21.82% y la diferencia aportarán las entidades asociadas impulsoras y se ejecutarán en 2 etapas;

Que el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE del Ministerio de la Producción, como parte de su aporte monetario correspondiente a la primera etapa, realizó la transferencia financiera hasta por el monto de S/ 740,000.00 a la cuenta de la UNHEVAL, en el año fiscal 2024, como primer desembolso del Contrato N° 1075-PROINNOVATE-DER-2023, "Dinamización del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en la Región Huánuco/UNHEVAL", según lo informado por el jefe de la Unidad de Tesorería con el Oficio N° 235-2024-UNHEVAL-DIGA-UT/J;

Que, con el Oficio N° 08-2025-UNHEVAL/DIGA/UA/UFAYs-C, del 07.ENE.2025, el coordinador de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios manifiesta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se tiene la previsión presupuestal para la contratación del Servicio de Programa de Formación en Gestión y Desarrollo de Ecosistemas de Innovación y Emprendimiento-Región Huánuco; por lo que, solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de dicho servicio;

Que, con el Informe N° 002-2025-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, del 08.ENE.2025, la coordinadora de la Unidad Funcional de Presupuesto informa a la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnología que, previo a otorgar la disponibilidad presupuestal, se debe realizar la incorporación de saldo balance, mediante crédito suplementario, para ello es necesario la proyección de gastos específicos del saldo y reformulación del POI – 2025; posterior a ello se creará su cadena funcional programática para determinar la meta presupuestal; asimismo, precisa que los montos transferidos y ejecutados con cargo al Proyecto de DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN HUÁNUCO, de la transferencia 2024, es como sigue:

DETALLE 2024	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO (DEVENGADO)	SALDO
TRANSFERENCIA PROINNOVATE (DyT)	740,000.00	275,436.85	464,563.15
APORTE UNHEVAL (RDR)	64,942.00	64,942.00	0.00
TOTAL	804,942.00	340,378.85	464,563.15

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
SECRETARIA GENERAL



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0118-2025-UNHEVAL

-02-

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en su condición de coordinadora general del Proyecto "Dinamización del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento en la Región Huánuco", con el Oficio N° 08-2025-UNHEVAL-DITT, del 24.ENE.2025, en atención al documento anterior, remite la proyección de gastos 2025 y el Plan Operativo Institucional, reformulado 2025; y con el Oficio N° 010-2025-UNHEVAL-DITT, del 30.ENE.2025, remite el levantamiento de observaciones para la proyección del presupuesto del proyecto DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN HUÁNUCO – PROINNÓVATE, cuyos anexos adjunta, donde se precisa en el resumen de la primera incorporación el total de S/ 232,204.00 (Doscientos treinta y dos mil doscientos cuatro y 00/100 soles);

Que, con el Informe N° 007-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, del 07.FEB.2025, la jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención a los documentos precedentes, informa que se ha creado la estructura presupuestal para el proyecto DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO REGIONAL HUÁNUCO – PROINNÓVATE, de acuerdo con el Contrato N° 1075-PROINNOVATE-DER-2023; por lo que solicita la incorporación acorde a la estructura presupuestal que se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, mediante la Elevación N° 004-2024-UNHEVAL/OPyP-D, del 10.FEB.2025, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento del considerando anterior, solicita al rector la emisión de la resolución rectoral autorizando la incorporación de los recursos recibidos mediante transferencia financiera del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNÓVATE, de acuerdo al anexo adjunto;

Que el rector, estando a los informes, con el Proveído N° 0142-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral autorizando la incorporación de los recursos recibidos mediante transferencia financiera - ProInnovate; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **AUTORIZAR la INCORPORACIÓN VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** de los recursos recibidos mediante TRANSFERENCIA FINANCIERA del PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN – PROINNÓVATE en el presupuesto institucional del año fiscal 2025, del pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, hasta por el monto S/. 232,204.00 (Doscientos treinta y dos mil doscientos cuatro y 00/100 soles), para financiar el proyecto: DINAMIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA REGIÓN HUÁNUCO, en mérito al CONTRATO N° 1075-PROINNOVATE-DER-2023, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el detalle siguiente; por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS	En soles
(FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS)	232,204.00
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	232,204.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	232,204.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	232,204.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	232,204.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	232,204.00
TOTAL, DE INGRESOS	232.204.00

EGRESOS	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	: 0103 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

NYTM/mlcb

...///





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0118-2025-UNHEVAL

-03-

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006387 PROGRAMA DE INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRENDIMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORÍA DEL GASTO POR GENÉRICA.	:		
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	232,204.00
TOTAL DE EGRESOS	:		232,204.00
TOTAL PLIEGO 525	:		232,204.00

- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de cinco (05) días, a los órganos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRIInv.
OAJ.-OCI.-OPyP
DIGA.-UP.-DITT.
UT.-UC.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL

